

## Proyecto de Decreto por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) y se aprueba el Plan de Gestión de las citadas Zonas Especiales de Conservación

### Memoria económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) y se aprueba el Plan de Gestión de las citadas Zonas Especiales de Conservación, se comunica lo siguiente:

El proyecto de Decreto de referencia tiene como objeto declarar Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) y aprobar el Plan de Gestión de las citadas Zonas Especiales de Conservación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la declaración de Zonas Especiales de Conservación y la aprobación de su instrumento de planificación tiene como finalidad el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats de las especies de interés comunitario, sí como la fijación de las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de la citada ley se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Para ello el plan contiene una caracterización general de las ZEC y establece las prioridades de conservación, fijando par ellas los objetivos y las medidas de conservación necesarias para alcanzarlos.

El proyecto de Decreto no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/06/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



detalle el gasto a escala de partida presupuestaria, pero no puede hablarse de un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto.

No obstante, para dar cumplimiento a las Sentencias de 23 de diciembre de 2021, dictadas por la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro de los procedimientos ordinarios núm. 719/2017 y núm. 720/2017, seguidos a instancia de Guadalquítón Inversiones, S.L. y Servicios Índice, S.A. y Borondo 2000, S.L., respectivamente, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, que recogen en su argumentario en relación con el contenido de la memoria económica que *"la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse"*, a continuación se presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios y de los hábitats y las especies que albergan. Para ello se ha tomado como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 (MAP) para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en el plan que se aprueba con este proyecto normativo, en tanto que afectan a cuatro espacios de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027.

El MAP es un documento de planificación estratégica de carácter sexenal, elaborado por la Administración del Estado, en cooperación con las Comunidades Autónomas, de acuerdo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). Su objetivo es proporcionar una visión completa de las prioridades y las medidas necesarias para el mantenimiento de Red Natura 2000, especificando las necesidades de financiación para estas prioridades y medidas y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación de la UE. Entre dichos instrumentos, se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y los proyectos LIFE.

Para la identificación y valoración de estas prioridades y medidas se tienen en cuenta las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies a las que la Red Natura 2000 da protección, considerando estas necesidades a nivel regional, ya que la gestión de los hábitats y las especies se planifica y aborda para ámbitos territoriales que van más allá de los límites concretos de un espacio protegido.

Las acciones prioritarias identificadas en el MAP 2021-2027 se estructuran de la siguiente manera:

- E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000.
- E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/06/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos.

Las necesidades de financiación anuales especificadas en el MAP 2021-2027 para dar cobertura a estas acciones prioritarias y a las distintas medidas que de ellas se derivan, quedan cubiertas en su totalidad, de acuerdo con la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2023 que se relacionan en el **Anexo** adjunto.

Se han tomado los créditos iniciales, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP; todo ello sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas. Se parte en este caso de un escenario cierto, que entendemos que debe ser la foto inicial del presupuesto.

Prácticamente todos los programas de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se destinan a cubrir las necesidades de financiación de la Red Natura. En este sentido hay que tener en cuenta que en Andalucía la superficie declarada como espacio natural protegido supone el 32% de la superficie total de la Comunidad Autónoma y si lo llevamos a términos de terreno forestal este porcentaje aumenta considerablemente, por lo que prácticamente la totalidad de las actuaciones, capítulo 6 o capítulo 7 del presupuesto, competencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se ven incluidas bajo el paraguas de la Red Natura y del MAP.

También hay que considerar que son objeto del MAP las actuaciones que fomenten la conectividad entre las áreas protegidas (cauces fluviales, vías pecuarias, zonas de conexión de especies) y su salvaguarda, que contribuyan a mitigar las amenazas principales a la Red Natura como son los incendios forestales (actuaciones forestales para la prevención y dispositivo de extinción), así como aquellas actuaciones que se ejecuten en el ámbito de los planes de conservación de especies protegidas (muchas de ellas prioridad de conservación y motivo de declaración de los propios espacios naturales protegidos). Todo ello en su conjunto incluye por tanto las actuaciones que se establecen en el MAP, financiadas con fondos europeos, proyectos internacionales o el propio presupuesto de autofinanciada cuando procede.

Es por ello, que hay que incidir también que el conjunto de créditos de los distintos Fondos como de autofinanciada deben tomarse como referencia, ya que el listado de actuaciones previstas en el MAP, afecta a las diferentes competencias de la mencionada Consejería, sin circunscribirnos a los créditos de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por el mero hecho de estar encuadrado en espacios naturales protegidos; sino que efectivamente se desarrollan actuaciones propias de otras Direcciones Generales, de ahí que tomemos como referencia los créditos del resto de programas presupuestarios.

El modelo actual de MAP desglosa gran parte de las medidas de conservación y restauración de la Red Natura 2000 por categoría general de ecosistema (E.2). Esto permite realizar, en función de la presencia de cada uno de los ecosistemas en cada uno de los espacios, una estimación de las necesidades de financiación de cada uno de los espacios que integran la Red Natura 2000. Así mismo, el MAP identifica una serie de medidas de carácter horizontal (E.1 y E.2) cuyas necesidades de financiación estimadas se distribuyen de manera proporcional entre los distintos espacios en función de su superficie.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/06/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De esta manera, para los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) que se declaran Zonas Especiales de Conservación con el presente proyecto normativo, las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando los criterios de distribución por territorio antes expuestos a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2023.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/06/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



MAP 2021_2027						Presupuestos CA Andalucía 2023 Créditos iniciales (€)									
Acciones prioritarias	Necesidades financiación (€) Anuales					DEYMM (ES6150012)	DO (ES6150013)	MC (ES6150017)	ERP (ES6150028)	RED NATURA ANDALUCÍA	DEYMM (ES6150012)	DO (ES6150013)	MC (ES6150017)	ERP (ES6150028)	ANDALUCÍA
	DEYMM (ES6150012)	DO (ES6150013)	MC (ES6150017)	ERP (ES6150028)	RED NATURA ANDALUCÍA										
E1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	91.875	4.962	11.019	16.494	81.491.471	91.892	4.963	11.021	16.497	81.506.736					
E.2. Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	226.934	26.925	49.559	63.002	226.844.863	231.285	27.442	50.509	64.210	231.194.308					
E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	21.685	479	1.957	3.292	19.738.603	22.348	493	2.016	3.393	20.342.158					
<b>TOTAL</b>	<b>340.494</b>	<b>32.366</b>	<b>62.534</b>	<b>82.788</b>	<b>328.074.937</b>	<b>345.525</b>	<b>32.898</b>	<b>63.546</b>	<b>84.100</b>	<b>333.043.202</b>					

DEYMM: Dehesa del Estero y Montes de Moguer, DO: Dunas del Odiel, MC: Marisma de Las Carboneras y ERP: Estuario del Río Piedras.



Estas necesidades de financiación para los espacios concretos se encuentran incluidas en la distribución de los créditos por fuentes de financiación y medidas que se detalla en el **Anexo** adjunto.

Recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

Por tanto, la aplicación del Plan de referencia atenderá a los recursos que se consignent en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros. Y al mismo tiempo, la elaboración y aprobación del citado Plan es condición necesaria e imprescindible para determinar las medidas a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en espacios naturales protegidos y, en particular, en Red Natura 2000, participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de los espacios naturales protegidos y, en particular, de la Red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Se reitera lo dicho en párrafos anteriores, la declaración como Zonas Especiales de Conservación de los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028), así como las medidas propuestas en el Plan de Gestión que se aprueba con esta iniciativa normativa no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto, esta iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE  
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS  
Fdo.: Maria Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: Jose Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/06/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

FONDO / MEDIDA	Suma de E1	Suma de E2	Suma de E3
<b>AUTOFINANCIADA</b>	<b>13.394.582 €</b>	<b>39.646.703 €</b>	<b>1.216.424 €</b>
01	13.394.582 €	39.646.703 €	1.216.424 €
FEADER	22.424.854 €	96.619.809 €	8.296.056 €
C10020122G	450.000 €		
C1002012M2	3.724.014 €		
C14A0112M2	487.321 €		
C14A0124M1	1.402.834 €		
C14A0442M5	7.353.116 €		
C14A0445M1		2.274.601 €	
C14A0761M1		1.386.797 €	
C14A0762M5	1.395.658 €		
C14A0763M2	818.341 €		
C14A0831M1		24.000.000 €	4.138.712 €
C14A0831MT		399.448 €	
C14A0831NG		7.913.303 €	
C14A0841M1		5.953.218 €	
C14A0851M1			912.000 €
C14A0851NG		2.175.137 €	
C15C0213M3	703.612 €		
C15C0713M3	3.500.000 €		
C15C0741M3	1.500.000 €		
C15E0851M1		43.116.707 €	3.245.344 €
C15E0851MC		3.927.784 €	
C15E0851MT		647 €	
C15E0851NG		5.472.167 €	
C16A0711M1	132.082 €		
C16A0751M1	330.690 €		
C16B0214M4	627.186 €		
FEDER	42.039.894 €	42.183.232 €	5.166.825 €
A1112058M2	619.626 €		
A1123060M1	230.000 €		
A1231078M2	2.058.847 €		
A1231078M3	2.276.682 €		
A1231078M4	67.148 €		



A1231079M1		99.403 €	
A1231079M2	3.767.725 €		
A1511087M3	1.613.339 €		
A1511087M4		158.710 €	
A1522087M1		21.916.439 €	
A1611017M3	120.000 €	2.855.355 €	
A1611018M3	7.239.887 €	70.465 €	
A1632090M1	7.545.109 €		
A1632090M5		3.359.749 €	
A1632091M1	9.418.930 €		
A1641085M1	3.955.563 €	5.382.115 €	5.166.825 €
A1641085M2	282.394 €		
A1641085M4		910.788 €	
A1651089M3		7.430.208 €	
A1A00121M2	1.711.001 €		
A411A173M1	1.133.643 €		
INTERREG	1.095.943 €	1.755.000 €	
T135B000M1		1.237.000 €	
T135B087M1		518.000 €	
T136C090M4	1.095.943 €		
LIFE		4.400 €	600 €
FP91000054		4.400 €	600 €
PRTR	2.551.463 €	50.985.164 €	5.662.255 €
MR02040201		3.255.395 €	245.030 €
MR02040202		7.922.104 €	362.525 €
MR02040203	212.450 €		3.328.376 €
MR02040204	1.036.227 €	2.916.853 €	
MR02040205		1.787.813 €	36.486 €
MR02040206		4.981.634 €	
MR02040301		3.500.000 €	
MR02040401	1.302.786 €	4.375.160 €	34.007 €
MR05120301		22.246.205 €	1.655.831 €
<b>TOTAL</b>	<b>81.506.736 €</b>	<b>231.194.308 €</b>	<b>20.342.158 €</b>

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional; INTERREG: Objetivo de Cooperación Territorial Europea; LIFE: Programa de la Unión Europea para el Medio Ambiente y la Acción Climática; PRTR: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/06/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	